DIRECTORIO

De acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y el Estatuto vigente; en la administración de los negocios y operaciones del Banco el Directorio es el principal organismo. Tendrá las más amplias facultades debiendo ceñir sus actos al Estatuto, a las resoluciones que dicte la Junta General de Accionistas y a la normativa legal vigente.

Identificación	Nombre y Apellido	Cargo	Profesión
0101048346	Carlos Iván Cordero Díaz	DIRECTOR PRINCIPAL	Economista
0102115755	Antonio Andrés Martínez Montesinos	DIRECTOR PRINCIPAL	Doctor Jurisprudencia
0100058866	Pablo Cueva Ordóñez	DIRECTOR PRINCIPAL	Economista
´0100348697	Jaime Vicente Arévalo Merchán	DIRECTOR SUPLENTE	Ingeniero Comercial
0100726850	Fabián Cueva Cueva	DIRECTOR PRINCIPAL	Doctor Jurisprudencia
0102042744	Francisco Javier Andrade Borrero	DIRECTOR SUPLENTE	Lic. Ciencias Políticas y Sociales
0101567733	Juan Fernando Arteaga Tamariz	DIRECTOR SUPLENTE	Doctor Jurisprudencia
0102810199	Carmen Lucía Carrasco Espinoza	DIRECTORA SUPLENTE	Doctor Jurisprudencia

El Directorio estará integrado por: cinco Directores principales y cinco suplentes, elegidos por un período de dos años por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Se considerará para el cargo de Director a personas que cumplan con los requisitos señalados en la normativa legal vigente y el estatuto de la entidad.

PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO

Conforme lo señalado en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y el Estatuto vigente del Banco del Austro S.A, entre las principales atribuciones del Directorio constan las siguientes:

- Conocer y resolver sobre el contenido y cumplimiento de las comunicaciones de la Superintendencia de Bancos referentes a disposiciones, observaciones, recomendaciones e iniciativas sobre la marcha de la entidad.
- Analizar y aprobar las políticas de la entidad, controlar su ejecución, y los informes de riesgo;
- Aprobar las operaciones activas y contingentes que individualmente excedan el 2% del patrimonio técnico, y sus garantías, y conocer las operaciones pasivas que superen dicho porcentaje;
- Aprobar los aumentos de capital suscrito y pagado;
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las regulaciones de la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera; las normas de la Superintendencia de Bancos, las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
- Aprobar los reglamentos internos,
- Nombrar al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General, Vicepresidente Jurídico, Vicepresidentes, así como, según le corresponda, a los miembros de los Comités Normados, es decir aquellos comités cuya constitución y funcionamiento es exigido por la Ley. Además, designar y remover a los miembros de Comités Internos que han sido creados o llegasen a constituirse en atención a requerimientos particulares del Banco;
- Designar peritos valuadores y a la firma calificadora de riesgos sujetos a calificación previa por parte de la Superintendencia de Bancos;
- Presentar los informes que le sean requeridos por los organismos de control;
- Aprobar o reformar el presupuesto anual del banco
- A propuesta del Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General, nombrar y remover a otros Gerentes del Banco, así como determinar sus atribuciones;
- Examinar la gestión del Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General y más funcionarios del Banco;
- Decidir sobre la apertura, cierre o traslado de sucursales, agencias, ventanillas de extensión y oficinas de representación en el país y en el exterior;

- Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles, así como hipotecarlos y en general, gravarlos de cualquier forma; cumpliendo previamente con las disposiciones legales correspondientes
- Presentar a consideración de la Junta General de Accionistas un informe anual sobre la marcha de los negocios del Banco y la propuesta sobre la distribución de utilidades;
- Presentar proyectos de reforma del Estatuto Social del Banco;
- Resolver el pago de dividendos anticipados de conformidad con la Ley;
- Aplicar la política y escala recomendada por el Comité de Retribuciones y aprobada por la Junta General de accionistas.
- Presentar a la Junta General la terna propuesta por el Comité de Auditoria para la designación de Auditores Externos e Internos, las cuales deberán estar previamente calificadas por la Superintendencia de Bancos;
- Aprobar y reformar el Código de Ética y el de Buen Gobierno Corporativo;
- Dar a conocer a la Junta General de Accionistas un informe detallado sobre las buenas prácticas de Gobierno Corporativo;
- Las demás que le corresponden, de conformidad con la Ley y el Estatuto.

BANCO DEL AUSTRO S.A.
Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero; Estatuto vigente
Cuenca, mayo de 2023.